



PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La ley 100 de 1993 mediante la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la participación como uno de sus principios. "*PARTICIPACIÓN SOCIAL. Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto*".

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, comprende la **Participación Ciudadana y la Participación Comunitaria**.

La Participación en Salud debe llegar a las personas naturales y jurídicas quienes participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud.

La Participación Ciudadana es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

La Participación Ciudadana se enmarca normativamente, desde lo señalado en la Constitución Nacional y las normas conexas y específicas al sistema de salud donde se dan parámetros de Participación Ciudadana, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Estatutaria 1751 de febrero de 2015, así como Ley Estatutaria 1757 de Julio 2015 Derecho a la Participación Democrática. Igualmente toma los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, equidad, transparencia y empoderamiento de los actores para la Participación Ciudadana en todas sus modalidades.

Las Empresas Promotoras de Salud EPS y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS sean públicas o privadas o mixtas, deberán establecer:

- Servicio de atención a los afiliados.
- Servicio de atención a la comunidad para resolver las peticiones e inquietudes en salud.
- Establecer mecanismos de atención a los usuarios, canalizar adecuadamente sus peticiones.
- Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos.
- Garantizar que las EPS y las IPS, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios.
- Elaborar los consolidados de las inquietudes y quejas recibidas, indicando la dependencia responsable y la solución que se dio al caso con el fin de retroalimentar el servicio de atención a la comunidad.

- Disponer de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para El servicio de atención y el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar a los usuarios un sistema de información y atención personalizada permanente (24) horas a través de una línea telefónica.

La Constitución Política de Colombia garantiza a sus ciudadanos el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones públicas a nivel individual o a través de las distintas formas de organización.

La Participación Comunitaria es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

El decreto reglamentario 1757 de 1994, es el que organiza y establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, asignando funciones específicas a cada una.

Comités de participación comunitaria en salud (COPACOS), establecidos por las disposiciones legales, como un espacio de discusión, concertación y gestión, presidido por el Alcalde o Alcaldesa Local, participan representantes de diferentes organizaciones sociales legal o socialmente reconocidas que tienen presencia en la localidad, representantes del sector educativo, la Iglesia y el Gerente del Hospital Público de Primer Nivel de la Localidad.

Los comités de participación comunitaria o "COPACOS" tendrán asambleas territoriales, municipales, departamentales y nacionales, para la planeación, concertación, evaluación y elección democrática de sus representantes ante los organismos donde deban estar representados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Los Comités de Ética Hospitalaria son un espacio de participación social que deben existir en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sean públicas, mixtas o privadas, integrado por representantes de las formas organizativas de salud y por funcionarios de la IPS o de la Empresa Social del Estado (ESE). Tiene como objetivo fundamental velar porque se respeten los derechos de los pacientes, dentro de los parámetros de ética profesional y de calidad de los servicios.

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del SGSSS, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

¿QUE ES LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS?

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS es una agrupación de afiliados a Aliansalud EPS, conformada mediante asamblea debidamente convocada conforme a la Circular 47 de 2007 modificada por la Circular Externa 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, cuyo objetivo es la protección de los derechos y la participación ciudadana de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La asociación de usuarios elegirá sus representantes en asamblea general, para un período de dos (2) años. (Decreto 1757 de 1994).

¿QUIÉN PUEDE SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS?

Podrá formar parte de la asociación con carácter de asociados, todas las personas naturales que acrediten la calidad de usuarios activos afiliados a Aliansalud EPS y que manifiesten libremente su voluntad de afiliarse a la organización. Se entiende como asociado activo el usuario que cumple con los requisitos legales para acceder a los servicios de salud a través de Aliansalud EPS.

Para adquirir la calidad de asociado se requiere la condición de mayoría de edad y presentar la solicitud por escrito ante la Junta Directiva.

¿CÓMO FUNCIONA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD?

La Asociación de Usuarios funciona a través de la Asamblea General y Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos de la Asociación y cumpliendo con el Reglamento de la misma.

¿COMO INSCRIBIRSE A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD?

El usuario interesado debe diligenciar el formato de inscripción con sus datos completos y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com

[FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE USUARIO DE ALIANSALUD EPS.](#)

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSAALUD EPS

Formato de vinculación

• Fecha:

Inscripción: Actualización de datos: Retiro:

• Tipo de afiliado: Cotizante: Beneficiario:

• IPS de atención primaria:

• Nombres y apellidos:

• Documento de identidad: CC: CE: PEP:

• Dirección de residencia: • Localidad: • Barrio:

• Correo electrónico:

• Teléfono fijo: • Celular:

• Firma:

Observaciones: En caso de retiro de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS, por favor indica el motivo.

• Una vez diligenciado este formato, por favor envíalo a: asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com o entrégalo en la **Oficina de Atención al Usuario de Aliansalud EPS** en: Cr 65 11-50, Piso 2, Lc 2-87 y 2-88.

1 Al diligenciar el presente formulario autorizo el uso de los datos aquí registrados, serán tratados de conformidad con la **Política de Tratamiento de Datos (Ley 1581 del 2012)**.

CONFORMACIÓN ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSAALUD EPS

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS fue conformada mediante asamblea debidamente convocada, en la ciudad de Bogotá, así:

CIUDAD	LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE CONFORMACIÓN
BOGOTÁ	BOGOTÁ	23/04/2009

La actual Junta Directiva de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS se encuentra integrada por los siguientes usuarios elegidos durante asamblea realizada el día 16 de marzo de 2023 Acta N. 020 en la ciudad de Bogotá, para el periodo comprendido entre 2023-2025, así:

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSAALUD EPS PERIODO 2023-2025

PRESIDENTE

CARLOS EUGENIO ARCE CLAVIJO

PRESIDENTE SUPLENTE

MAURA TERESA CAMPOS VILLAMIZAR

SECRETARIA

CLAUDIA PATRICIA CUBILLOS

VOCAL PRINICIPAL

JIMMY ALEXANDER TORRES BUSTAMANTE

En el cuadro adjunto se relaciona el correo electrónico de la Asociación de Usuarios y el nombre del presidente de la Junta Directiva de la Asociación.

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PERSONA DE CONTACTO
Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS	Correo Electrónico asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com Celular 3183908018	Carlos Eugenio Arce Clavijo, Presidente de Asociación
Aliansalud EPS	Correo Electrónico participacionciudadana@aliansalud.com.co Celular 3183908018	Margarita Ardila Ochoa, Profesional Participación Social Angie Ovalle Valbuena, Analista de Participación Social

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

- Brindar a los afiliados de ALIANSALUD EPS asesoría y acompañamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, de acuerdo con los reglamentos aprobados por la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- Vigilar que las decisiones que se tomen en la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios, se apliquen según lo acordado.
- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado satisface o no las necesidades de sus afiliados.
- Mantener con los afiliados canales de comunicación que permitan conocer sus inquietudes y demandas para realizar propuestas ante la Presidencia de Aliansalud EPS.

- Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios ante la Junta Directiva y vigilar que se tomen los correctivos de ser necesario.
- Presentar propuestas de mejora en la oportunidad y la calidad de los servicios de salud.
- Fomentar canales de comunicación y cooperación con las asociaciones de usuarios de las IPS que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud de ALIANSALUD EPS para mejorar la calidad de los servicios.
- Estimular la participación activa de los afiliados a ALIANSALUD EPS en los programas de prevención y promoción que ésta desarrolle.
- Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios por periodos máximos de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de estos estatutos.
- Elaborar su propio reglamento interno y estatutos.
- Declarar disuelta la Asociación de Usuarios por las causales establecidas por la ley y por lo establecido de conformidad en el artículo 30 del presente estatuto.
- Propender porque la Asociación de Usuario, promueva la vinculación permanente de usuarios a la misma fortaleciendo la organización.
- Las demás que le corresponden como organización social de Usuarios de Aliansalud EPS, y que tengan relación directa con su objeto social.

COMISIONES O COMITÉS DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Para el cumplimiento de sus funciones la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS cuenta con tres comisiones o comités de trabajo, a saber: el Comité de Capacitación y Comunicaciones, Comité de Salud (Patologías Crónicas y Enfermedades Huérfanas) y el Comité de Calidad y Control Social. Cada comité tendrá la responsabilidad frente a las actividades que desarrolle de acuerdo con lo definido en el plan de acción de la Asociación.

Las reuniones son programadas por los integrantes de cada comité de trabajo, durante las sesiones se ejecutan o desarrollan las acciones propuestas en el plan de acción y demás actividades derivadas de la función de cada comisión de trabajo.

Estatutos:

Artículo 25.- Comisiones o Comités de trabajo. *La Asociación para el logro de sus objetivos, conformará las comisiones o comités de trabajo que estime pertinente, integradas por un número plural de usuarios, designados según voluntad e interés propios. Cada comité tendrá la facultad y responsabilidad frente a las actividades que desarrolle y tendrá un coordinador asignado por sus mismos miembros. Las comisiones de trabajo son instancias ejecutoras de las diferentes funciones de la Asociación de Usuarios, su funcionamiento, está enmarcado en los estatutos*

Parágrafo. - *Cada comisión establecerá su reglamento de trabajo e internamente elegirán por y entre sus miembros, su coordinador, quien presentará el informe de gestión de la respectiva comisión ante la Asamblea de la Asociación y/o ante la Junta Directiva, cuando esta lo requiera.*

COMISIÓN O COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIONES

- Promover la comunicación y divulgar la vinculación de los afiliados de Aliansalud EPS a la Asociación de Usuarios, utilizando para tal fin el formato definido como manifestación de la voluntad de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- Divulgar información relevante y necesaria a los asociados y a los usuarios en general.
- Diseñar y elaborar piezas comunicativas de la asociación.
- Seleccionar los temas de capacitación para la asociación y los usuarios en general, gestionar, programar y evaluar el desarrollo de dichas capacitaciones.
- Apoyar la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Convocar a las asambleas, reuniones informativas y/o de capacitación dirigidas a los asociados y usuarios en general.
- Participar en espacios Distritales o de la EPS propios de su competencia, cuando haya lugar a ello.
- Apoyar y hacer seguimiento al servicio de atención al usuario que brinda la EPS.
- Canalizar ante la EPS quejas y reclamos de los usuarios presentados ante la Asociación.
- Hacer el seguimiento de la respuesta de los reclamos presentados por los usuarios a la Asociación.
- Aportar información de las actuaciones gestión y participación del Comité de Capacitación y Comunicaciones, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.
- Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.

COMISIÓN O COMITÉ DE CALIDAD Y CONTROL SOCIAL

- Activar la participación ciudadana y el control social para contribuir a que se brinden los servicios de salud con apego a los lineamientos, protocolos y demás normatividad vigente.
- Realizar vigilancia y control de la calidad de los servicios médicos y el suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios por parte de Aliansalud EPS y las IPS contratadas para tal fin.
- Conocer y hacer seguimiento a estudios de satisfacción realizados por la EPS.
- Identificar barreras de acceso a los servicios.
- Formular propuestas y planes de mejora de la prestación de los servicios, desde el punto de vista de su oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- Crear y consolidar espacios de interacción y cooperación, (Usuarios - Aliansalud EPS - IPS) que fortalezcan capacidades para interactuar y deliberar democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social.

- Implementar mecanismos que permitan fortalecer el análisis de información para que esta contribuya a que se haga un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- Participar en la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
- Participar en espacios Distritales propios de su competencia.
- Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.
- Aportar información de las actuaciones y participación del Comité de Calidad y control Social, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.

COMITÉ DE SALUD (PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y ENFERMEDADES HUÉRFANAS)

- Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a usuarios sobre la promoción y mantenimiento de la salud. (Programa Nacional de prevención, manejo y control del IRA).
 - Apoyar las jornadas de vacunación y picos epidemiológicos.
 - Apoyar y hacer seguimiento al servicio de atención al usuario que brinda la EPS.
 - Realizar vigilancia y control de la prestación de servicios y entrega de medicamentos a los usuarios por parte de la EPS.
 - Definir los instrumentos para el registro e informes de la vigilancia en la prestación con calidad y oportunidad en los servicios de salud.
 - Apoyar la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
 - Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
 - Participar en los diferentes espacios donde son convocados por los entes de control o de la EPS propios de su competencia, cuando haya lugar a ello.
 - Canalizar ante la EPS quejas y reclamos de los usuarios presentados a la Asociación.
 - Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.
 - Presentar formalmente sugerencias y planes de mejora de la prestación de los servicios de salud ante la EPS y las IPS.
- Aportar información de las actuaciones y participación del Comité de Salud, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

El Plan de acción de la Asociación de Usuarios, se elabora teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Secretaria Distrital de Salud. Los Ejes estratégicos definidos en la Resolución 2063 de 2017, Política de Participación Social en Salud (PPSS) han sido articulados con las Líneas de acción del Decreto Distrital 477 de 2023, (Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital).

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción es el insumo para realizar el monitoreo, autoevaluación y rendición de cuentas de la gestión realizada por la Junta directiva y comités de trabajo en términos de cumplimiento.

Con base a visitas mensuales programadas se compararán los indicadores obtenidos con los proporcionados por la EPS y las diferentes IPS.

Eje Estratégico. No. 2. Empoderamiento de la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales en Salud.

Líneas del eje:

- Participar en capacitaciones en temas referentes a normatividad en salud, procesos de participación, en temas de interés en salud y en el derecho a la salud.
- Diseñar e implementar una campaña de promoción de la Asociación.
- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento interno de la Asociación

Eje Estratégico. No. 3. Impulso a la cultura de la salud.

Líneas del eje:

- Articular con la EPS el desarrollo de actividades y espacios para la promoción y socialización de una cultura de bienestar, programas de promoción en salud y de prevención de enfermedades.

Eje Estratégico. No. 4. Control Social en Salud.

Líneas del eje:

- Participar en ejercicios de capacitación y control social en salud.
- Realizar vigilancia y control de calidad de los servicios que suministran Aliansalud EPS, Bienestar IPS, UMD IPS y Medicarte IPS.
- Participar en ejercicios de capacitación y control social en salud convocados por el ministerio de protección social, la superintendencia nacional de salud y la Secretaría Distrital de Salud etc.

Eje Estratégico. No. 5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Líneas del eje:

- Interactuar con otras asociaciones de usuarios, instituciones o actores del sector salud que trabajan en participación social en salud, como una forma de enriquecer el conocimiento sobre el tema y empoderarse a este respecto.

ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS

El informe de gestión es el balance semestral del proceso de cómo se llevaron a cabo las actividades programadas o planeadas adelantadas por las comisiones o comités de trabajo de la Asociación de Usuarios.

La presentación del informe semestral le permite a la Asociación de Usuarios:

- Documentar los avances del proceso de participación social.
- Disponer de información consolidada y soportada que permita y facilite presentarsugerencias a la EPS.
- Disponer de información basada en hechos y datos de la gestión desarrollada.
- Tener información como insumo para la evaluación y medición de lo que significa la gestión de la Asociación de cara a la ciudadanía y comunidades.
- Tener información de los procesos adelantados permite dar continuidad a la gestión de la Asociación de Usuarios.

De la misma forma, le posibilita a la Dirección de Participación Social de las entidades rectoras y de control.

- Realizar seguimiento al desarrollo de la gestión integral de la Asociación de Usuarios.
- Identificar los avances de cada Asociación de acuerdo a la implementación de loslineamientos normativos que han sido adoptados.
- Evidenciar las oportunidades de mejora para el fortalecimiento de las Formas deParticipación Social.

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

La Elaboración y desarrollo del plan de acción está a cargo de todos los integrantes de la Asociación de Usuarios. La consolidación y seguimiento de la información la realizará la Junta Directiva de la Asociación de usuarios teniendo en cuenta los

lineamientos para la formulación de los planes de acción de las asociaciones de usuarios emitido por la Secretaria Distrital de Salud y lo señalado en la Resolución 2063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y el Decreto 477 de 2023 de la SDS.

- Elaborar y desarrollar el plan de acción teniendo en cuenta los lineamientos para la formulación de los planes de acción de las asociaciones de usuarios emitido por la Secretaria Distrital de Salud y lo señalado en la Resolución 2063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y el Decreto 477 de 2023 de la SDS.
- Presentar ante la Junta Directiva de la asociación de usuarios los seguimientos al plan de acción para su consolidación.
- Promover la comunicación y divulgar la vinculación de los afiliados de Aliansalud EPS a la Asociación de Usuarios, utilizando para tal fin el formato definido como manifestación de la voluntad de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- Asistir a las reuniones mensuales convocadas por la Junta Directiva de la Asociación de usuarios y a las reuniones de las comisiones de trabajo. Para la realización de las reuniones mensuales, asambleas y demás actividades de la Junta Directiva de la Asociación de usuarios y de las comisiones de trabajo se cuenta con la participación y el apoyo logístico de la EPS.
- Asistir y apoyar a la EPS e IPS en la realización de las capacitaciones y charlas dirigidas a los usuarios. Proponer temas de interés general del sistema de salud, cuidado y autocuidado de la salud para las capacitaciones o charlas.
- Dar el manejo adecuado y confidencial que requiera la información sobre indicadores, PQR, planes de mejoramiento, entre otra información suministrada por la EPS y las IPS de atención primaria.
- Canalizar las quejas y solicitudes que los usuarios presenten sobre las dificultades en el servicio, las cuales serán recibidas por la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios en el correo electrónico (asociaciondeusuariosaliansalud@gmail.com) y/o en físico por cualquiera de los integrantes de la Asociación, la solicitud recibida se trasladará a la persona encargada de la gestión en la EPS y se validará que se tomen los correctivos en caso de ser necesario. Conservando la confidencialidad de la información.
- Organizar y entregar en custodia a la EPS Aliansalud, la información y registros con información generada durante el desarrollo del plan de acción y actividades realizadas por la Asociación de Usuarios.
- Organizar y entregar en custodia a la EPS Aliansalud, la información y registros con información generada durante el desarrollo del plan de acción y actividades realizadas por la Asociación de Usuarios.
- Asistir a las reuniones convocadas por los entes territoriales e instituciones en salud como mecanismo de participación para fortalecer los escenarios de participación y toma de decisión.
- Generar el informe de la gestión realizada en el desarrollo del plan de acción y demás informes derivados de las actividades propias de cada comisión de trabajo.
- La Junta Directiva de la Asociación de Usuarios, están obligados a Rendir Cuentas a sus integrantes y a la ciudadanía en general con relación a sus

actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia (Resolución 2063 de 2017 Artículo 11.2).

PROGRAMACIÓN REUNIONES MENSUALES ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Las reuniones mensuales, mesas de trabajo y asambleas podrán ser realizadas a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y/o presencial.

Durante las reuniones (Reuniones Junta Directiva, Asociados y EPS) se tratarán los temas definidos en el orden del día relacionados con el seguimiento al plan de acción, resultados de gestión de la Asociación de Usuarios, temas de interés en salud y participación ciudadana, actualización en normatividad y capacitaciones ofrecidas por la EPS entre otras actividades.

CRONOGRAMA PROGRAMACIÓN REUNIONES MENSUALES CON ASOCIACIÓN DE USUARIOS AÑO 2024			
FECHA	HORARIO	PARTICIPANTES	MODALIDAD
Enero 17/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Febrero 12/2024	09:00 a.m. a 11:00 a.m. Alistamiento Asamblea	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Marzo 7/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m. *Rendición de Cuentas en salud de la EPS	Aliansalud EPS Representante Legal, Asociación de Usuarios	Virtual
Marzo 15/2024	Asamblea Ordinaria Anual 02:00 p.m. a 04:00 p.m.	Asociación de Usuarios, Participación social Aliansalud EPS	Virtual
Abril 25/2024	09:00 a.m. a 12:00 p.m. Encuentro con la ASU	Asociación de Usuarios, Áreas de Aliansalud EPS	Virtual
Mayo 15/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Junio 13/2024	09:00 a.m. a 12:00 a.m. *Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la EPS *Rendición de Cuentas ASU	Representante Legal EPS, Comunidad en General, Asociación de Usuarios y Áreas de la EPS	Presencial

Junio 27/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Julio 10 /2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Agosto 14/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Septiembre 11/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Octubre 24/2024	09:00 a.m. a 12:00 p.m. Encuentro con la ASU	Asociación de Usuarios, Áreas de Aliansalud EPS	Virtual
Noviembre 13/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual
Diciembre 04/2024	09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Participación Social, Junta Directiva de la Asociación de Usuarios	Virtual

Nota: Las fechas de reunión están sujetas a modificación de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de los integrantes de la Asociación de Usuarios y cualquier cambio serán notificados a los asociados con anticipación a través del correo electrónico y del chat.

*Las fechas de Rendición de Cuentas a cargo de Aliansalud solo podrán ser modificadas por la EPS previa notificación a la Superintendencia Nacional de Salud.

CAPACITACIONES A USUARIOS Y ASOCIADOS

Las capacitaciones a los usuarios se realizarán de forma periódica a través de la plataforma Microsoft Teams o de manera presencial con el apoyo de las IPS de atención Básica Ambulatoria cuando se requiera y de Aliansalud EPS. Adicionalmente se realizará la publicación en la página web www.aliansalud.com.co de los contenidos de las capacitaciones.

Para el año 2024 se realizarán las siguientes capacitaciones:

CAPACITACIONES PARA USUARIOS 2024				
N.	TEMA	FECHA	HORA	CANAL
1	Cuotas Moderadoras y Copagos, Programa de Gratuidad Bogotá-SDS	01/02/2024	8:00 am a 1:00 pm	Presencial
2	Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud Vacunación PAI.	23/02/2024	10am a 11:30am	Virtual Teams
3	Ruta de Cáncer. Priorizado cáncer de mama	08/03/2024	8am a 9am	Virtual Teams
4	Derechos sexuales y reproductivos	12/04/2024	10am a 11:30am	Virtual Teams
5	Derechos y Deberes	24/04/2024	8:00 am a 1:00 pm	Presencial
6	Programa de Infección Respiratoria IRA Programa de Enfermedad Diarreica Aguda EDA	10/05/2024	10am a 11:30am	Virtual Teams
7	Ruta Enfermedad Respiratoria Crónica (EPOC-ASMA)	06/06/2024	10am a 11:30am	Virtual Teams
8	Taller "Hazlo tú mismo" Página web.	21/06/2024	10am a 11:30am	Virtual Teams
9	Taller "Me cuido, te cuido" Día del Cuidador 24 julio 2024.	24/07/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams
10	Ruta de enfermedades Cardio-cerebro-vascular-metabólicas (HTA-DM)	16/08/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams

11	Ruta Materno Perinatal	06/09/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams
12	Certificado de discapacidad y Proceso de RLCPD Registro, Localización, Caracterización de la Población con Discapacidad.	20/09/2024	10am a 11:30am	Virtual Teams
13	Ruta de Salud Mental	10/10/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams
14	Banco de productos de apoyo- BPA o Ayudas técnicas	31/10/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams
15	Ruta de Enfermedades Huérfanas	08/11/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams
16	Ruta de Trastorno degenerativos y neuropatías - Artritis Reumatoide	06/12/2024	10 am-11:30 am	Virtual Teams

Para ampliar información por favor consulte la página web www.aliansalud.com.co o ingrese al siguiente link: <https://www.aliansalud.com.co/Paginas/Cronograma-Cpacificaciones-Usuarios-Afiliados-Aliansalud.aspx>

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Circular Externa N. 000032

El Ministerio de Salud y la Protección Social, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo previsto en los artículos 136 y 139 de la Ley 1438 de 2011, artículo 12 de la Ley 1751 del 2015 y en el marco de los mecanismos previstos en la Ley 1757 del 2015, continúa desarrollando la estrategia de participación ciudadana directa y efectiva de los usuarios, pacientes, comunidad médica y científica y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Los lineamientos de la participación ciudadana se fundamentan en el principio de corresponsabilidad social que permite y articula el ejercicio de los deberes y derechos entre la ciudadanía y el Estado y observa igualmente el principio de institucionalización,

dado que proviene del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el diseño de líneas de acción y mecanismos a través de los cuales se promoverá la participación ciudadana.

En este contexto, se convoca a todos los ciudadanos para que interactúen y participen a través de los diferentes mecanismos colectivos, individuales y líneas de acción, con el fin de incidir en la toma de decisiones que nos afectan e interesan, en particular en las que hacen referencia a las inclusiones o exclusiones de servicios y tecnologías, en los procesos de definición de prioridades en salud y en el procedimiento o mecanismo técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente de que tratan los artículos 12 y 15 de la Ley 1751 del 2015.

El Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de la estrategia de participación ciudadana de que trata esta Circular y comprometido con el cumplimiento de los objetivos propuestos, velará porque el bien común prevalezca sobre los intereses particulares y, en consecuencia, publicará los resultados del proceso de participación ciudadana desarrollado, indicando los aportes de los convocados.

Deberes y derechos de los participantes en las distintas modalidades de Participación Ciudadana

Deberes de los ciudadanos:

Las principales responsabilidades de los ciudadanos se relacionan a continuación:

- Registrarse al ingreso de los eventos de participación ciudadana a los que asista.
- Participar en forma activa, constructiva y transparente de acuerdo a la finalidad de la convocatoria.
- Conocer y hacer uso de las modalidades de participación ciudadana dispuestas para la construcción colectiva, participativa y transparente, en los procesos que lleven a la toma de decisiones en salud, en el marco de la ley estatutaria.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en el marco de los procesos de participación ciudadana que se abran.
- Consultar la información publicada en la página Web del Ministerio y en la herramienta Mi Vox-Pópuli.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo constructivo.
- Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva, participativa y transparente, por los actores participantes de las mismas.
- Respetar las reglas establecidas dentro del desarrollo del evento.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados, en los casos de participación mediante delegación.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la participación ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.
- Rendir cuentas, transmitir los asuntos, conclusiones, recomendaciones y decisiones que se dieron en la convocatoria, a quienes representan cuando se trate de asociaciones, veedurías, COPACOS, sociedades, agremiaciones o

empresas. Para el efecto, los representantes o delgados deberán hacer actas y listados de asistencia que deberán ponerse a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social cuando lo requiera.

- Declarar conflicto de intereses en caso de que se configure.

Derechos de los ciudadanos:

- A participar de los procesos de participación ciudadana.
- A ser convocados, respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informados sobre el objetivo, tema y motivo de la convocatoria de participación ciudadana, en las modalidades que se realicen y de acuerdo con la construcción colectiva del mecanismo de participación.
- A ser escuchado y tratado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de participación ciudadana del cual hizo parte.
- Expresar sus opiniones de conformidad con las metodologías que para el efecto se definan.

Del registro en la base de datos para participar en las convocatorias. Para participar en las convocatorias, es condición necesaria realizar el registro en la base de datos de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, los interesados deben prioritariamente inscribirse a través del formulario virtual o enviar por correo electrónico o en forma física los documentos e información que se solicitan a continuación:

a) Nombre de la asociación, agremiación o federación de usuarios, de pacientes, veedurías ciudadanas, COPACOS, sociedad, asociación o agremiación de especialistas, de médicos o de los profesionales de la salud, o de las organizaciones, agremiaciones, EPS, IPS o empresas que deseen participar.

b) Nombre del representante legal e identificación.

c) Número del NIT, o registro formal, el que deberá concordar con la copia magnética o física de la constitución de la asociación y con el certificado de representación legal o documento que haga sus veces.

d) Certificación de representación legal de la organización, agremiación o asociación, según corresponda.

e) Copia magnética o física de la constitución de la asociación, organización, sociedad, agremiación o empresa.

f) En el caso de las asociaciones de pacientes, certificación de la representación de la organización dentro de la patología correspondiente, indicando su representatividad.

9) Correo electrónico de la asociación, sociedad, organización, agremiación o empresa. A este correo se enviará la invitación o convocatoria y la documentación respectiva, cuando haya lugar a ello.

h) Número telefónico, fijo y celular.

i) Indicar el número de asociados o de entidades que representa.

i) Dirección física urbana o rural de la asociación, organización, sociedad o empresa.

El formulario de inscripción virtual se encuentra en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, en el siguiente Link:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/participe-y-opine-en-la-actualizacion.aspx>

El registro y la información deben ser realizados y enviados por alguno de los siguientes medios:

- Por intermedio del Link que se inscribió anteriormente
- Físicamente enviando la información a la carrera 13 No. 32 — 76 código Postal 110311 de Bogotá D.C. (con destino Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud)
- Al correo electrónico participaciona@MINSALUD.gov.co

De la actualización del registro. Con el fin de garantizar el flujo continuo de la información y garantizar la participación de los interesados, se deberán actualizar los datos arriba mencionados, cada vez que exista un cambio en cualquiera de ellos o como mínimo una vez al año.

Convocatorias. Para garantizar el éxito de la estrategia propuesta, el Ministerio utilizará distintas estrategias de convocatoria:

- Convocará a espacios de participación a los registrados en las bases de datos indicando el objeto, la metodología, formatos e instructivos, las ciudades, dirección, horario e indicación del sitio web donde se publicarán los documentos, según corresponda el tema y la finalidad de la participación.

Toda comunicación remitida por el Ministerio dentro de este proceso podrá ser enviada a la última dirección electrónica o física registrada en la base de datos de la Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud y, en consecuencia, 'se entenderá debidamente informada, dada la responsabilidad de los registrados frente a la actualización permanente de la información.

- Se realizarán alianzas con otras entidades del sector salud con el fin de realizar convocatoria directa a los diferentes actores a nivel regional.
- Búsqueda activa a través de navegadores Web de las sociedades científicas, asociaciones y agremiaciones de pacientes.
- Solicitud a las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de los listados de asociaciones y agremiaciones de usuarios.
- Se publicará en el subsitio web del Ministerio de salud y en la herramienta de Mi Vox- Populi los eventos de participación informando fecha, hora, lugar y demás información que sea necesaria.
- Se realizarán convocatorias a través de las redes sociales del Ministerio de Salud.
- Proporcionará las ayudas necesarias a los participantes en condición de discapacidad auditiva y visual.
- Cumplirá los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- Llevará un adecuado control de la información producto de las actividades de participación ciudadana.

PROCESO DE REGISTRO PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS EN LA PÁGINA WEB MINSALUD – CIRCULAR 032 DE 2022

GOV.CO

Martes, 20 de julio de 2022 Inicie de sesión

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Buscar todo Buscar

Mapa del sitio Funcionarios Zona Interactiva English Version

Inicio Transparencia Atención y Servicios a la ciudadanía Participa Salud Protección social Normativa Comunicaciones

Participo y opino en la actualización

Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Plan Obligatorio de Salud POS > Participo y opino en la actualización

Salud pública

Plan de Beneficios en Salud

Resultados Plan de Beneficios en Salud

Participo y opino en la actualización

Unidad de pago por capitación (UPC)

Boletines

Monitoreo

Lo invitamos a conocer la herramienta de participación ciudadana **Mi Vox-Populi**, la cual permite al ciudadano de manera rápida, sencilla y confiable, inscribirse, participar y hacer seguimiento a los proyectos asociados a la Actualización de los servicios y tecnologías en salud financiados con la UPC, a la actualización de la CUPS (Resolución 3804 de 2016) y Exclusiones (Circular 032 de 2022 y Resolución 318 de 2023).

Mi Vox-Populi
Herramienta de Participación Ciudadana

Galería de Imágenes

Inicio Participo Resultados SIREPS

Bienvenido a Mi Vox-pópuli

El portal de participación ciudadana del Ministerio de Salud y Protección Social.

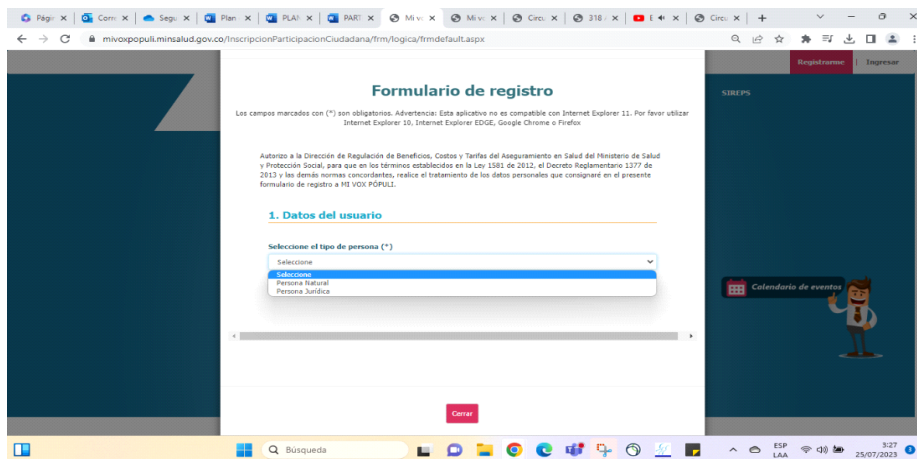
Temas de participación

Ver todos

Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías

Actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS.

Participación Ciudadana: Circular Externa 032 de 2022



PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN DE EXCLUSIONES

En virtud de lo establecido en la Resolución 318 del 01 de marzo de 2023. La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, coordinará el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de exclusiones.

- Los interesados en participar en el procedimiento técnico-científico y participativo deberán registrarse en la página web del Ministerio.
- Dando cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, Aliansalud EPS reportó al Ministerio de Salud la base de datos de los asociados y los datos del señor Carlos Arce en su calidad de presidente de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS. Este reporte fue efectuado el 21 de marzo del 2023.
- La información relacionada con el procedimiento técnico-científico y participativo fue socializada por Aliansalud EPS con la asociación de usuarios el 25 de julio de 2023.

Fases del procedimiento técnico-científico y participativo para la definición de exclusiones.

Fases del procedimiento técnico-científico y participativo para la definición de exclusiones.

- Fase de nominación, validación y priorización.
- Fase de análisis técnico-científico.
- Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados.
- Fase de adopción y publicación de las decisiones.

Los aportes, análisis, conceptos y recomendaciones obtenidos en el desarrollo de las fases tendrán un alcance consultivo, informativo y orientador, sin que adquieran carácter vinculante para la toma de decisiones por parte de este Ministerio.

- **FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS**

Esta fase tiene como objetivo nominar, validar y priorizar las tecnologías que se someterán al procedimiento de exclusiones, en ella participan los actores del Sistema de Salud, en forma directa o representativa y este Ministerio.

La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud definirá el formulario de nominación que debe contener como mínimo los siguientes datos: 1) el nominador, 2) posibles conflictos de interés, 3) la tecnología propuesta con sus características e indicaciones por las cuales ha sido nominada y 4) la identificación del criterio o criterios de exclusión que motivaron la nominación.

Cuando una tecnología sea nominada para exclusión por más de un actor se acumularán en la primera solicitud radicada.

Término de las nominaciones Los interesados en presentar nominaciones de servicios o tecnologías para su posible exclusión, podrán presentarlas entre el primer día del mes de marzo y el último día del mes de abril de cada vigencia; las nominaciones que sean presentadas en fechas diferentes serán devueltas.

Validación de las nominaciones La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud efectuará la revisión de los parámetros de oportunidad, completitud, consistencia de la justificación y pertinencia de la información aportada en el registro de nominación.

Publicación de las nominaciones Las nominaciones validadas serán publicadas en el sitio web dispuesto por este Ministerio.

Objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones Una vez publicado el listado de nominaciones validadas, los interesados podrán presentar a través del sitio web dispuesto por este Ministerio, objeciones, observaciones o aportes a dichas nominaciones, adjuntando la evidencia técnico-científica respectiva.

La evidencia aportada por los interesados sobre la tecnología nominada deberá contener como mínimo: 1) identificación del interesado; 2) posible declaración de conflicto de intereses y, 3) argumentos que sustentan la objeción, observación o aporte.

Publicación de las objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones Las objeciones, observaciones o aportes a las nominaciones junto con la información de soporte allegada, se publicarán en el sitio web dispuesto por este Ministerio.

Priorización de las nominaciones Una vez realizada la publicación de que las objeciones y observaciones, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio priorizará las tecnologías nominadas considerando como mínimo: el criterio de exclusión, el interés en salud pública, la población afectada, la disponibilidad de alternativas y el impacto fiscal, entre otros.

Remisión de las nominaciones La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio remitirá al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS-, las nominaciones priorizadas acompañadas de las objeciones, observaciones y aportes, así como la información de soporte.

- **FASE DE ANÁLISIS TÉCNICO-CIENTÍFICO**

Esta fase tiene como objetivo analizar y emitir el concepto y recomendación técnico-científica sobre la conveniencia o pertinencia de declarar una o un conjunto comparable de tecnologías en salud como una exclusión o exclusiones, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015. En esta fase participarán el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS -, expertos independientes delegados por parte de las asociaciones de profesionales de la salud de la especialidad correspondiente o de otras asociaciones de profesionales de la salud y este Ministerio.

Los representantes de las asociaciones de profesionales de la salud deberán socializar entre sus miembros, los asuntos tratados en cada una de las sesiones y el concepto y recomendación técnico-científica emitida.

Estudio técnico realizado por el IETS

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS -, de conformidad con la solicitud del Ministerio, revisará la información para una o un conjunto comparable de tecnologías remitidas por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio, con el fin de elaborar un informe técnico de las nominaciones que incluya como mínimo: 1) la identificación de la tecnología propuesta con sus características e indicación por la cual fue nominada, 2) la identificación del criterio o criterios de exclusión con la evidencia que lo soporta, 3) el análisis de las objeciones, las observaciones o los aportes realizados con respecto a la tecnología nominada, 4) la identificación de los comparadores o alternativas terapéuticas disponibles con la información que lo soporta y 5) la recomendación de exclusión de la tecnología.

Conformación del Grupo de Análisis Técnico-Científico Este Ministerio a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, convocará a las agremiaciones médicas y científicas con el fin de conformar el Grupo de Análisis Técnico-Científico teniendo en cuenta la tecnología o conjunto de tecnologías en salud a analizar; para el efecto, podrá invitar a:

- Uno o varios representantes de las asociaciones de profesionales de la salud.
- Un representante de las federaciones de profesionales del área de la salud.
- Un representante de la Academia Nacional de Medicina.
- Un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Ascofame.
- Un representante del colegio de químicos farmacéuticos, odontológico, nutricionista, optómetras, psicólogos, terapeutas, u otras asociaciones profesionales de la salud, según sea el caso.
- Un representante del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **FASE DE CONSULTA A PACIENTES POTENCIALMENTE AFECTADOS Y CIUDADANÍA**

Esta fase tiene como objetivo consultar la opinión de los pacientes potencialmente afectados y de la ciudadanía, acerca de la conveniencia de declarar la tecnología nominada como una exclusión, con base en la información suministrada en las fases 1 y 2 del procedimiento técnico-científico.

En esta fase participarán los pacientes preferencialmente en forma directa o mediante representación, a través de las diferentes asociaciones que los agremian o representan, que se encuentren registrados según lo establecido en la Circular 32 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya. Las asociaciones de pacientes potencialmente afectados que se hayan inscrito previamente en la herramienta dispuesta por este Ministerio deberán postular sus respectivos delegados a través de la misma. En caso de que una patología o condición de salud determinada, no cuente con agremiación o asociación de pacientes, su participación se garantizará de forma directa.

Las EPS y las IPS deberán facilitar el registro y la delegación de sus: 1) pacientes potencialmente afectados, 2) asociaciones de pacientes potencialmente afectados y 3) asociaciones o agremiaciones de usuarios.

Las veedurías ciudadanas en salud y la Defensoría del Pueblo podrán participar como garantes en el desarrollo de esta fase.

Convocatoria La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud convocará a participar de esta fase a las asociaciones de usuarios o pacientes potencialmente afectados y a la ciudadanía en general, para lo cual desarrollará una estrategia que garantice la mayor difusión, considerando la disponibilidad de recursos. Consulta Una vez finalizada la convocatoria, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud dispondrá de hasta cuarenta y cinco (45) días para adelantar el proceso de consulta de opinión de los participantes, que podrá ser virtual o presencial y tendrá como resultado el consolidado de estas opiniones.

Publicación del resultado de la consulta de opinión El consolidado de las opiniones emitidas por los participantes será publicado en el sitio web dispuesto por este Ministerio.

- **FASE DE ADOPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES**

Una vez recibido el consolidado de las opiniones de las asociaciones de usuarios y pacientes potencialmente afectados y de la ciudadanía, así como los conceptos y las recomendaciones del Grupo de Análisis Técnico Científico, este Ministerio adoptará la decisión frente a la exclusión de cada una de las tecnologías, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Servicios y tecnologías que no serán sometidos a este procedimiento. Los servicios y tecnologías no aprobados por autoridad competente o clasificados como cosméticos por el INVIMA, no serán sometidos al procedimiento establecido en este

acto administrativo ante la evidencia de que configuran las causales previstas en los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 y en consecuencia se entenderán no financiados con recursos públicos asignados a la salud.

Los servicios y las tecnologías con indicación específica para cualquier enfermedad rara o huérfana no serán sometidos al procedimiento establecido en este acto administrativo en el entendido que no podrán ser excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

Actualización del listado de exclusiones. El listado de servicios y tecnologías excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud se actualizará cada dos (2) años.

Revisión de la decisión de una tecnología previamente excluida Cuando a una tecnología previamente excluida, ya no le sea aplicable el criterio de exclusión, podrá el interesado solicitar la revisión de la decisión a través de la herramienta dispuesta por este Ministerio, adjuntando la nueva evidencia que refute el (los) criterio (s) por los cuales la tecnología o servicio fue excluido, conforme a la metodología que se defina para el efecto.

REFERENCIAS

- Cartilla Hagamos Veeduría en Salud, Hospital Departamental Santa Teresa, Departamento de Nariño. Catalogación en la fuente - Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS Colombia, publicación 2010.

[9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"&ved=0CBsQFjAA](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w) HYPERLINK

["http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w) HYPERLINK

[%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D">"http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w) HYPERLINK

["http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w) HYPERLINK

["http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w) HYPERLINK

["http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw) HYPERLINK

[6Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"&_____HYPERLINK](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w)
["http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w)
["http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w"](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usg=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102%2Cd.b2w)

- Circular Externa N. 000032 del 21 de julio de 2022. Desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana.
- Congreso de Colombia. Ley 850 de noviembre 18 de 2003. Diario Oficial número 45376 de noviembre 19 de 2003. Bogotá, Colombia.
- Decreto 477 de noviembre de 2023. Bogotá, Colombia. "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".
- Manual Metodológico de Participación Ciudadana. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud 2016. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/manual-metodologico-de-participacion-ciudadana.pdf>
- Página Web Superintendencia Nacional de Salud. Veeduría Ciudadana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d_____HYPERLINK
["http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38"&_____HYPERLINK](http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38)
["http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38"](http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38)
- Presidencia de la Republica. Decreto 1757 de agosto 3 de 1994. Bogotá, Colombia
- Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.
- Resolución 000318 del 01 de marzo de 2023. Por la cual se actualiza el procedimiento técnico-científico, participativo, de carácter público, colectivo y transparente que determina las tecnologías y servicios que no serán financiados con recursos públicos asignados a la salud.